RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO NET878460/1 "SUMINISTRO DE MATERIAL CONSUMIBLE DE OFICINA E INFORMÁTICO PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA M.P. "

A. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 132.000,00 EUR (IVA NO INCLUIDO)
B. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 76.298,83 EUR(IVA NO INCLUIDO).
C. IMPORTE DE PRÓRROGAS ANTERIORES: 0,00 EUR(IVA NO INCLUIDO).
D. REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA PRÓRROGA SOLICITADA: 38.149,41 EUR(IVA NO INCLUIDO).
E. PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO (B+C+D): 114.448,24 EUR (IVA NO INCLUIDO).
F. FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE: 06.11.2021
G. NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN PREVISTA: 06.11.2022
H. ADJUDICATARIO: LYRECO ESPAÑA, S.A.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 31 de octubre de 2019, la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (abreviadamente la AGENCIA) y LYRECO ESPAÑA, S.A., suscriben el contrato **NET878460/1 "SUMINISTRO DE MATERIAL CONSUMIBLE DE OFICINA E INFORMÁTICO PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA M.P."**, por un importe de SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (76.298,83 €), IVA NO INCLUIDO y un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES, a partir de la orden de inicio de fecha 6 de noviembre de 2019, dada por la Agencia, contemplándose en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación, la posibilidad de una prórroga de DOCE (12) MESES.

SEGUNDO.- Con fecha 3 de agosto de 2021, el Área de Recursos Materiales, solicita a la Dirección de Servicios Corporativos, curse propuesta de resolución al Órgano de Contratación, para la prórroga del referido contrato por un plazo de DOCE (12) MESES, con un importe de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (38.149,41 €), IVA NO INCLUIDO, en base al Informe técnico emitido al efecto en esa misma fecha, justificando dicha ampliación por estar la prórroga prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- La Agencia comunica a LYRECO ESPAÑA, S.A., que a la finalización del plazo de duración del contrato, se va a proceder a su prorroga, remitiendo ésta con fecha 30 de junio de 2021 su conformidad.

CUARTO.- Se ha emitido la correspondiente Propuesta de la Dirección de Servicios Corporativos en la que se concluye que procedería autorizar la prórroga del contrato en los términos solicitados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 16 g) de los Estatutos de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, la competencia para resolver el

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	09/11/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	GEXDA4FAGZB6RW37AS6329Z3MZPBLZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

presente procedimiento, le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

SEGUNDO.- El contrato en cuestión fue licitado y formalizado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por lo que tiene naturaleza administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (abreviadamente LCSP).

TERCERO.- La prórroga solicitada se ajusta a lo previsto en el art. 29.2 de la LCSP, permaneciendo las características del contrato inalterables, limitándose a ejecutar esta posibilidad contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- La prórroga ha sido acordada por el órgano de contratación, siendo obligatoria para el empresario, al haberse comunicado con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

QUINTO.- El importe de la prórroga solicitada se encuentra previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el alcance de la misma por un plazo de DOCE (12) MESES.

Considerando los hechos y fundamentos de derecho descritos,

RESUELVO

ÚNICO.- Prorrogar el contrato **NET878460/1 "SUMINISTRO DE MATERIAL CONSUMIBLE DE OFICINA E INFORMÁTICO PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA M.P."**, por un plazo de DOCE (12) MESES, a partir de su vencimiento, con un importe de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (38.149,41 €), IVA NO INCLUIDO.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fdo.: EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	09/11/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	GEXDA4FAGZB6RW37AS6329Z3MZPBLZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	